



DECRETO N° **323**

TEMUCO, **27 FEB. 2020**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 25.02.2020 presentada por COMERCIAL BATERIAS SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27406
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE ACCESORIOS DE VEHÍCULOS.
Código Actividad	: 453.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°0963, LOCAL 2, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL BATERIAS SPA.
Rut	: 76.479.564-4
Nombre Rep. Legal	: BUSTORF BERARDI OSCAR FERNANDO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 25.02.2020
Otorgación N°	: 81
Fecha Otorgamiento	: 25.02.2020
Rol Avalúo	: 701 - 18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNA/mpñ.

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).

1995142